



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA Y LA REIAL SOCIETAT ECONÒMICA D'AMICS DEL PAÍS DE VALÈNCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS DIRIGIDAS A COLABORAR EN LA PUESTA EN VALOR, DIVULGACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA ECONOMÍA Y CULTURA DE LA SOCIEDAD VALENCIANA

SE REUNEN

Por una parte, el Ayuntamiento de València, con NIF P-4625200 C y domicilio en la plaza del Ajuntament, n.º1, en nombre y representación del cual actúa la Sra. Pilar Bernabé García, concejala de Emprendimiento e Innovación Económica, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de xxxxx, asistida por el vicesecretario general del Ayuntamiento de València, Sr. José Antonio Martínez Beltrán.

Y por otra, la Reial Societat Econòmica d'Amics del País de València, con domicilio social en València, San Vicente Martir nº 130, 46007 de València, con NIF G46121810, representada en este acto por el Sr. Vicent Cebolla Rosell, en calidad de director de la Reial Societat Econòmica d'Amics del País de València, facultado para este acto en virtud del artículo 28 a) de los Estatutos.

Las dos partes se reconocen mutuamente la capacidad y las competencias necesarias para suscribir este convenio, aprobado mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de xxxxx, y a este efecto

MANIFIESTAN

1. La Reial Societat Econòmica d'Amics del País de València nace de una intensa política estatal de creación de sociedades económicas en toda la península que tratarán de llevar a la práctica los ideales de la Ilustración. Desde su fundación ha sido un centro de referencia de la intelectualidad valenciana del momento, que encontró en la Sociedad un marco de debate y tratamiento de los temas más importantes y vanguardistas, siendo una ventana para la innovación y el estudio de la realidad cultural y económica valenciana.

Desde que se creó en el S. XVIII, la entidad ha realizado un gran número de estudios sobre el comercio, la agricultura, la navegación, la literatura y las bellas artes, entre otros temas. Fruto de toda esta actividad fue la importante biblioteca y archivo que fue gestándose, y que constituye actualmente uno de los principales fondos bibliográficos privados de la Comunidad Valenciana, con más de 10.000 documentos de archivo, y 4.000 libros, en su mayoría, del siglo XVIII. La Reial Societat Econòmica d'Amics del País de València contribuye con ello a propagar la semilla de lo que hoy es la sociedad del conocimiento y de la información, dedicando sus esfuerzos a fomentar el progreso y bienestar de la sociedad valenciana.

2. Por otra parte, el Ayuntamiento de València quiere poner en valor que la Reial Societat Econòmica d'Amics del País de València ha supuesto un hito en la innovación valenciana en diferentes ámbitos, especialmente en el campo de la industria y de la economía. Destacar que la entidad fue pionera en la creación de las primeras escuelas de comercio para mujeres, financió la primera red de aguas potables de la ciudad y construyó el primer ferrocarril valenciano, transformando las infraestructuras, comunicaciones y los medios de transporte valencianos.

3. En la actualidad la Sociedad supone un foro de análisis, reflexión, debate y divulgación sobre cuestiones de interés para el conocimiento y avances técnicos y sociales. Un espacio de encuentro y deliberación, una ventana para la innovación y el estudio de la realidad cultural y económica valenciana.

Por ello, todas las partes están interesadas en colaborar en la ejecución del objeto de este convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Es objeto de este convenio establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de València y la Reial Societat Econòmica d'Amics del País de València, NIF G46121810, para coordinar acciones dirigidas a la divulgación y conocimiento de la economía y cultura de la sociedad valenciana, impulsando el ecosistema de emprendimiento innovador de la ciudad, conectando a todos los agentes para generar empleo y crecimiento, estimulando la competitividad de la economía valenciana.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA REIAL SOCIETAT ECONÒMICA D' AMICS DEL PAÍS DE VALÈNCIA

Son obligaciones de la beneficiaria todas las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones y en el artículo 189.2 del texto refundido de haciendas locales 2/2004 de 5 de marzo. Entre otras, cumplir con el objeto de este convenio y someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúen los órganos competentes, aportando toda la información que le sea requerida.

Igualmente deberá comunicar al Ayuntamiento de València la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionables.

Asimismo deberá adoptar las medidas de difusión de carácter público de la financiación de las actividades subvencionadas, así como la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de València, respetando los logotipos o directrices de imagen facilitadas por este.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de València se obliga a colaborar a la ejecución de este convenio con una aportación económica de 15.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria IC1K0 49500 48920, del vigente presupuesto municipal, para ayudar a sufragar los gastos derivados del mantenimiento del archivo y la biblioteca histórica de la entidad que está a disposición de investigadores y público en general.

El 100% del importe de la cuota se abonará como pago anticipado una vez firmado el convenio, quedando exonerada de la constitución de garantía de conformidad con el art. 42.2 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente, público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Los gastos subvencionables deben responder a la naturaleza de la actividad subvencionada en este convenio y deberán corresponder a gastos corrientes realizados durante el año 2022.

CUARTA. JUSTIFICACIÓN

Al mes siguiente de finalizar la vigencia de este convenio, la Reial Societat Econòmica d' Amics del País de València justificará el importe de la subvención concedida por parte del Ayuntamiento de València, presentando una cuenta justificativa que contendrá la siguiente información:

a) Una memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y de las fechas de emisión y pago.

c) En su caso, detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Se acompañará a la Memoria la referencia a los medios empleados de difusión del carácter público de la financiación recibida, así como en el caso que los hubiera, la referencia respecto a la inclusión del Logotipo del Ayuntamiento de València, en los materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o menciones realizadas en medios de comunicación.

QUINTA. RESOLUCIÓN

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que se asumen en el mismo será motivo de resolución del convenio. También será causa de resolución el acuerdo unánime de todas las partes firmantes. No obstante, por razones de interés público el Ayuntamiento podrá revocarlo, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Reial Societat Econòmica d' Amics del País de València

SEXTA. COMISIÓN

Con el fin de facilitar la colaboración conjunta, se creará una comisión de enlace compuesta por dos personas en representación de cada parte firmante. Esta comisión se utilizará como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes firmantes. Asimismo, resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante Reglamento 2016/679), a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al resto de normativa vigente en materia de protección de datos personales, en todos los supuestos en los que pueda darse tratamiento, cesión o comunicación de datos entre las partes en ejecución de lo dispuesto en este convenio.

Ambas partes consienten en que los datos personales de este convenio se puedan incorporar a ficheros de titularidad de cada una de las partes con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada.

El Ayuntamiento de València se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales que le sean facilitados en el marco del cumplimiento de este convenio y tratará dichos datos personales de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, los utilizará exclusivamente con las anteriores finalidades y no comunicará dicha información a terceros.

OCTAVA. VIGENCIA

Este convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2022.

Y para que conste a los efectos que correspondan y en prueba de conformidad con lo establecido, las personas que comparecen firman este documento por duplicado, en el lugar y la fecha abajo indicados.

Por el Ayuntamiento de València

Por la Reial Societat Econòmica d'Amics del País de València

Sra. Pilar Bernabé García
Concejala de Emprendimiento e
Innovación Económica

Sr. Vicent Cebolla Rosell
Director

Sr. José Antonio Martínez Beltrán
Vicesecretario general del Ayuntamiento de València.

Valencia, xxxxx